



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 4888

Exp. 2021-25-3-005546

Montevideo, **22 NOV. 2021**

ASUNTO: Resolución N.º 2626/021, Acta N°36 de fecha 20 de octubre de 2021 por la cual el Consejo Directivo Central dispuso la creación del Liceo N°5 de Melo, Departamento de Cerro Largo, en la categoría 3, Unidad Ejecutora 03 "Dirección General de Educación Secundaria, con efecto 2022; así como la creación de los cargos explicitados en el RESULTANDO II) del referido Acto Administrativo.


CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir copia de la misma al presente Acto Administrativo.
Librese Circular.

Comuníquese a las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Formulación y Seguimiento Presupuestal, de Gestión Administrativa, de Planeamiento y Evaluación Educativa y de Desarrollo y Gestión Informática; así como a la Inspecciones Regional Norte II, General Docente, Coordinador de Asignaturas y a los Departamentos Docente y de Funcionarios de Gestión.

Cumplido, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Gerardo Dubagón
Comandante General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de octubre de 2021.

ACTA N°36

RES. N° 26.26/21

EXP. 2021-25-3-005546

Dbh/sg

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección General de Educación Secundaria para la creación del Liceo N°5 de Melo en el departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 2319/021 de fecha 13 de octubre de 2021 el Consejo Directivo Central resuelve aprobar la implementación de la propuesta "Centros Educativos María Espínola", para el año lectivo 2022, en centros educativos correspondientes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, entre los que se encuentra el Liceo N°5 de Melo;

II) que por Resolución N°3981 de fecha 1 de octubre de 2021, la Dirección General de Educación Secundaria solicita la creación antes citada, así como la de los cargos que se detallan:

- 1 Cargo de Director de 3era. Categoría
- 1 Cargo de Subdirector de 3era. Categoría
- 4 Prof. Ayudante Adscripto - 33 horas cada uno
- 2 Prof. Ayudante Preparador -24 horas cada uno
- 1 Prpf. Orientador Bibliográfico -22 horas
- 1 Coordinador de Enseñanza -30 horas (4to. Grado)
- 1 Coordinador de Actividades y Participación -30 horas (4to. Grado)
- 1 Prof. de Tecnologías e innovación- 15 horas (4to. Grado)
- 1 Secretario - 40 horas
- 2 Administrativos -40 horas cada uno
- 2 Auxiliares de Servicio -40 horas cada uno
- 1 Psicólogo - 30 horas
- 1 Asistente Social - 30 horas;

CONSIDERANDO: I) que Formulación y Seguimiento Presupuestal del subsistema informa a fs. 4 que existe disponibilidad de crédito presupuestal por un monto total de \$17.558.619 (pesos uruguayos diecisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos diecinueve) para atender la erogación de obrados, así como que los nuevos cargos del Liceo N°5 de Melo han sido contemplados en las proyecciones a partir del año 2022;

II) que los "Centros Educativos María Espínola" con jornada completa tienen características propias tales desarrolladas a través de un enfoque integral, como la flexibilidad de la propuesta curricular con énfasis en la interdisciplinariedad, la tecnología, la recreación y el deporte, potenciando los aprendizajes de los estudiantes;

III) que asimismo se procura el mejoramiento de las condiciones de trabajo y el desarrollo profesional de los docentes y la consolidación del vínculo con las familias a través del trabajo en redes con la comunidad;

IV) que por lo expuesto, y en particular la implicancia que tendrá para la comunidad educativa de la ciudad de Melo, resulta pertinente aprobar la propuesta y disponer la creación de los cargos explicitados en el RESULTANDO II del presente acto administrativo;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

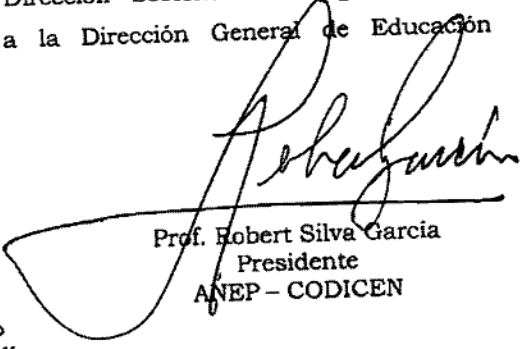
1) Disponer la creación del del Liceo N°5 de Melo en el departamento de Cerro Largo, en la Categoría 3, en la Unidad Ejecutora 03 "Dirección General de Educación Secundaria", con efecto 2022.


2) Disponer la creación de los cargos explicitados en el RESULTANDO II) por un monto total de \$17.558.619 (pesos uruguayos diecisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos diecinueve).



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y
Gestión institucional, y a la Dirección Sectorial de Programación y
Presupuesto. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación
Secundaria, a sus efectos.


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN